

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6110 PINTURAS CIN CANARIAS, S.A.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 319 y 324 de Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital") se hace público que, en fecha 29 de octubre de 2025, el accionista único de Pinturas Cin Canarias, S.A.U. (en adelante, la "Sociedad") adoptó, entre otras, la decisión de reducir el capital social de la Sociedad en la suma de 3.133.913 euros, fijándolo en la cifra de 4.950.432 euros, mediante la amortización de 3.133.913 acciones de un (1,00.-€) de valor nominal (previa compensación de las reservas según lo previsto en el artículo 322.2 de la Ley de Sociedades de Capital), según se desprende del balance cerrado a 31 de agosto de 2025, formulado por el órgano de administración en esa misma fecha y que fue debidamente auditado y verificado por los auditores de la Sociedad en fecha 20 de octubre de 2025.

A la vista de lo anterior, también se decidió modificar el artículo 7º de los estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 7. - Capital social. - El capital social se fija en cuatro millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y dos euros (4.950.432,00.-€), dividido en cuatro millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y dos (4.950.432) acciones, con números 1 a la 4.950.432, ambos inclusive, de un euro (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, de una sola clase y serie. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado. Todas las acciones pertenecen a una única clase y serie, confieren iguales derechos y obligaciones a sus titulares, y están representadas por títulos nominativos."

Así, se deja expresa constancia de que la reducción de capital se realiza con la finalidad única de reestablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, por lo que no recae derecho de oposición a favor de los acreedores sociales, de conformidad con el artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, de acuerdo con la finalidad de la reducción del capital, no procede el abono de cantidad alguna al accionista único.

En Guimar (Santa Cruz de Tenerife), 6 de noviembre de 2025.- Los dos administradores mancomunados de Pinturas Cin Canarias, S.A.U.: D^a Beatriz Llarena Ascanio y D. Sergio Balcells Sanahuja.

ID: A250052113-1